



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Progreso y
Integridad

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 141 -2021-GR CUSCO/GGR

Cusco, 03 SET. 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;



VISTO: La Carta N° 033-2021-CSDM/RL-JC del Contratista CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS, Informe N° 057-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COXC-CAAF del Inspector de Obra, Informe N° 56-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COXC-JCZ del Analista y Coordinador de Obras por Contrata, los Memorándum N° 2474, N° 2700-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 49-2021-GR CUSCO/GRGP/SGEP/JSM del Proyectista, Informe N° 471-2021-GR CUSCO/GRGP-SGEP de la Sub Gerencia de Gestión de Estudios y Proyectos, Informe N° 500-2021-GR CUSCO/GSLI-CELT/MS del Evaluador de Proyecto, Informe N° 545-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/CELT de la Coordinadora, Evaluación y Liquidación Técnica, Informe N° 467-2021-GR CUSCO-GRGP/SGGO/VEST del Analista de Proyectos, Informe N° 1902-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Memorándum N° 1746-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, Informe N° 1071-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR de la Sub Gerencia de Presupuesto y el Informe N° 774-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, en mérito al procedimiento de selección Licitación Pública N° 05-2019-GR CUSCO - Primera Convocatoria, en fecha 31 de diciembre 2020, el Gobierno Regional de Cusco y la empresa CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS, suscribieron el CONTRATO N° 0149-2020-GR CUSCO/GGR que tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS EDUCATIVOS IEI N° 811 CUSIBAMBA BAJA - CCORCA**, por un monto contractual de S/ 2'532,153.90 (Dos Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Tres con 90/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, para el presente caso es de aplicación el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre las Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%);

Que, mediante Carta N° 033-2021-CSDM/RL-JC tramitada en fecha 09 de julio 2021, el Contratista presenta el expediente técnico del Adicional y Deductivo de Obra, teniendo como justificación técnica que en el tramo B-C del cerco perimétrico está proyectado una puerta metálica (puerta Tipo I incluye accesorios e instalación) como acceso principal y una puerta metálica de rejas, esta segunda puerta se reemplazará por una puerta metálica (Puerta Tipo II incluye accesorios e instalación) para garantizar la seguridad de la infraestructura, consecuentemente se modificarán los niveles de piso terminado en el patio que se encuentra entre las escaleras, rampa y el ingreso tal como indican en los planos adjuntos al expediente; los cuales se encuentran registrados en el Cuaderno de Obra en los ASIENTOS N° 172 y 202 del Residente de Obra y los ASIENTOS N° 173 y 203 del Inspector de Obra; estableciéndose que el monto del **presupuesto Adicional N° 01** asciende a la suma de S/ 3,914.18 el cual incluye costo directo, gastos generales, utilidad e IGV; y el monto del presupuesto DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 asciende a la suma de -S/3,914.78 el cual incluye costo directo, gastos generales, utilidad e IGV, conforme se tiene del siguiente cuadro adjunto:





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



CUSCO
GOBIERNO REGIONAL

DESCRIPCIÓN	TOTAL	PRESUPUESTO	% INCIDENCIA
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	3,914.78		0.15000%
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01	-3,914.78		-0.15000%
PRESUPUESTO TOTAL	0.00	2,532,153.90	0.00%

Precisando que los metrados del adicional y deductivos son tal cual se formulan en el expediente técnico, siendo el adicional con precios del presupuesto base, los precios unitarios son los del expediente técnico del contrato, las especificaciones técnicas del adicional y deductivo son los mismos del expediente técnico, que el plazo para la ejecución de los trabajos es de 10 días calendario; concluyendo que la elaboración de la modificación del expediente Adicional y Deductivo de Obra, se ajusta a la normatividad existente y al análisis de especificaciones constructivas para los casos mencionados, y que la modificación del adicional y deductivo de obra, optimiza el buen funcionamiento para la infraestructura; expediente técnico que a más del Residente de Obra, se encuentra firmado por el Inspector de Obra Ing. Carlos Alberto Astete Flores, con el cual valida el sustento del referido expediente técnico.

Que, por el Informe N° 057-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COXC-CAAF del 14 de julio 2021, el Ing. Carlos Alberto Astete Flores - Inspector de Obra, manifestando que luego de la revisión del expediente adicional y deductivo vinculante N° 01 por parte de la Inspección se tiene el siguiente análisis: Habiéndose cumplido con todo el procedimiento establecido en el artículo 205° del RLCE corresponde a la Entidad proseguir con el trámite de aprobación del Adicional y Deductivo Vinculante N° 01, el cual tiene la documentación técnica suficiente que conforma dicho expediente, no existiendo ningún faltante en este aspecto, asimismo el contenido de cada documento está conforme y no tiene ninguna observación; los montos calculados que corresponden al adicional y deductivo vinculante N° 01 tiene la siguiente incidencia, con relación al presupuesto contractual:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1	Presupuesto Adicional	3,914.78
2	Presupuesto Deductivo	-3,914.78
	Diferencia	S/ 0.00
	Monto Contractual de Obra	S/ 2,532,153.90
	% de incidencia del Presupuesto a Financiar como Adicional	0.00%

Manifestando además, que si bien es cierto que el contratista considera un plazo de ejecución de diez (10) días calendario, este puede ejecutarse sin afectar la ruta crítica de la obra, por lo que no generará ninguna ampliación de plazo por su ejecución, ello considerando que el trámite del presente se haga con la celeridad del caso; por lo que la Inspección de obra ha revisado el presente expediente por lo que da su CONFORMIDAD recomendando que se prosiga con su trámite para su aprobación; respecto del cual la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones a través del Memorándum N° 2474-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI otorga su PROCEDENCIA para su aprobación, conforme se tiene del Informe N° 56-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/ COXC-JCZ del Coordinador de Obras por Contrata; OPINIÓN FAVORABLE que fue ratificada por dicha Gerencia a través del Memorándum N° 2700-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 545-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/CELT y el Informe N° 500-2021-GR CUSCO/GRSLI-CELT/MSD de la Arq. Milagros Sequeiros Cuba - Evaluador de Proyectos.

Que, por su parte, la Sub Gerencia de Gestión de Estudios y Proyectos a través del Informe N° 471-2021-GR CUSCO/GRGP-SGEP, remite su opinión favorable del expediente del Adicional y Deductivo N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL PRIORIZADOS POR LA UGEL CUSCO I ETAPA CUSCO" IEI 811 CUSIBAMBA BAJA - CCORCA, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 49-2021-GR CUSCO/GRGP/SGEP/JSM del Arq. Juan Sarmiento Morón - Proyectista; expediente técnico que fue remitido por la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos a través del Memorándum N° 1746-2021-GR CUSCO/GRGP en fecha 11 de agosto 2021, a fin de que se emita la previsión de disponibilidad presupuestal;



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Que, por el Informe N° 1071-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, la Sub Gerencia de Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestal para el Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra en mención, manifestando que dichas variaciones no modifican el presupuesto contractual, permaneciendo con el importe de S/ 2,532,153.90, tal como figura en el CONTRATO N° 0149-2020-GR CUSCO/GGR, por lo que dicha Sub Gerencia sugiere proseguir con el trámite de aprobación del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra en mención;

Que, de los actuados se tiene el trámite de la Prestación Adicional N° 01 y el Deductivo Vinculante N° 01 para el CONTRATO N° 0149-2020-GR CUSCO/GGR, cuyo expediente de modificaciones ha sido materia de revisión y evaluación por parte del Inspector de obra, quien ha presentado su pronunciamiento a través del Informe N° 057-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COXC-CAAF tramitada en fecha 14 de julio 2021, fecha a partir del cual la Entidad de acuerdo a la ley de la materia tenía 12 días hábiles para emitir y notificar al contratista el correspondiente acto resolutorio con su pronunciamiento, plazo que venció el 03 de agosto, tramitándose a la fecha extemporáneamente, es decir fuera de plazo, respecto del cual se debe disponer la implementación de las acciones administrativas correspondientes para deslindar responsabilidades respecto de las instancias que no observaron los plazos establecidos por ley; sin embargo al margen de ello, el presente expediente de Prestación Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 ha sido materia de revisión y evaluación por parte del Inspector de Obra, así como de las instancias de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quienes han otorgado su conformidad técnica y opinión favorable para su aprobación, siendo estos de responsabilidad: conforme a lo dispuesto por el artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Informe N° 774-2021-GR CUSCO/ORAJ del 25 de agosto 2021 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que corresponde **APROBAR la Prestación Adicional N° 01** por la suma de S/ 3,914.78 y el **Deductivo Vinculante N° 01** por el monto de -S/3,914.78, para el CONTRATO N° 0149-2020-GR CUSCO/GGR, el cual tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS EDUCATIVOS IEI N° 811 CUSIBAMBA BAJA - CCORCA (META: 019-2020) MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL PRIORIZADOS POR LA UGEL CUSCO I ETAPA CUSCO I.E.I. 811 CUSIBAMBA BAJA - CCORCA", con una incidencia del 0.00% respecto del monto contractual, manteniéndose el monto contractual en S/ 2'532,153.90 (Dos Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Tres con 90/100 soles);

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el Inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 45° y el literal f) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GRC.CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 241-2021-GR CUSCO/GR del 03 de mayo 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Prestación Adicional de Obra N° 01 al Contrato N° 0149-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de diciembre 2020, firmado con el contratista CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS para la ejecución de la obra "CONTRATACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS EDUCATIVOS IEI N° 811 CUSIBAMBA BAJA - CCORCA", por la suma de S/ 3,914.78 (Tres Mil Novecientos Catorce con 78/100 soles) incluido IGV, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Deductivo Vinculante N° 01 por el monto de S/ 3,914.78 (Tres Mil Novecientos Catorce con 78/100 soles) incluido IGV, correspondiente al Contrato N° 0149-2020-GR CUSCO/GGR.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que la variación presupuestal al Contrato N° 0149-2020-GR CUSCO/GGR corresponde a S/ 3,914.78 (Tres Mil Novecientos Catorce con



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



CUSCO
GOBIERNO REGIONAL
Producción
Integración

78/100 soles) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de variación del 0.00% del monto total del contrato.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER, que el monto total del Contrato N° 0149-2020-GR CUSCO/GGR se mantiene en 2'532,153.90 (Dos Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Tres con 90/100 soles).

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para la determinación de las responsabilidades a que hubiere lugar de quienes inobservaron los plazos establecidos por la ley de la materia para la atención de adicional y deductivo materia del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEXTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional al Contratista, a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



CON. DANIEL MARAVI VEGA CENTENO
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

